

Sesion 14.^a ordinaria en 14 de Diciembre de 1891

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SILVA DON WALDO

SUMARIO

Se lee el acta de la sesión anterior y es aprobada. —Cuenta.—Presta el juramento de estilo el señor Senador por Concepción don Juan Castellón.—Se pone en discusión y se dá por aprobado un proyecto de acuerdo remitido de la otra Cámara, por el cual se concede á don Eduardo Cornou el permiso requerido por la Constitución para que pueda aceptar el cargo de Cónsul del Ecuador en Talcahuano.—Continúa la discusión del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.—En debate la partida 3.^a de la sección de Colonización, se dá por aprobada.—Sucesivamente se dan por aprobadas las partidas 4.^a y 5.^a—En la partida 6.^a el señor Matta (Ministro de Colonización) propone la agregación de un ítem.—Usan de la palabra, á propósito de esta partida, los señores Cuadra, Pereira y Matta (Ministro de Colonización).—Cerrado el debate, es aprobada la partida en la forma indicada por el señor Ministro.—Se pasa á considerar las partidas que habían quedado para segunda discusión.—La partida 1.^a de la sección del Culto, dá lugar á un debate, respecto de los ítem para gastos del Culto, en el que toman parte varios señores Senadores.—Cerrado el debate, se vota un ítem de 20,000 pesos para gastos extraordinarios del Culto.—El ítem 29 de la partida se acuerda suprimirlo.—En votación una indicación del señor Fabres para distribuir la suma que consultaba dicho ítem en las tres diócesis, es desechada.—En segunda discusión el ítem propuesto por la Comisión en la partida 3.^a, se dá por aprobada.—Se entra á considerar los ítem 1.^o y 2.^o de la partida 9.^a—Usan de la palabra varios señores Senadores sobre distribución de estos ítem.—Se vota y acepta la división propuesta por el señor Fabres para el ítem 1.^o—El ítem 2.^o es aprobado en la forma propuesta por el señor Toro Herrera.—Se pasa á considerar la partida 2.^a de la sección de Colonización que había quedado pendiente.—El señor Matta (Ministro de Colonización) dá algunas explicaciones y propone varias modificaciones en esta partida.—Es aprobada en la forma propuesta por el señor Ministro.—Se dá cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados sobre acusación á varios magistrados del orden judicial.—Se acuerda considerar este asunto en la sesión próxima.—Se fija la tabla y se levanta la sesión.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Vicente
Baquedano, Manuel
Besa, José
Castellón, Juan
Cuadra, Pedro Lucio
Fabres, José Clemente
Gormaz, Eleodoro
Hurtado, Rodolfo

Marcoleta, Pedro N.
Matta, Manuel A.
Pereira, Luis
Recabarren, Manuel
Rodríguez, Juan E.
Toro Herrera, Domingo
y el señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación se dió lectura a los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 12 de Diciembre de 1891.—Tengo el honor de comunicar á V. E. que esta Honorable Cámara ha tenido á bien elegir, en sesión de 10 del actual, al señor don Ventura Blanco para primer vice-Presidente, al señor don Pedro Bannen para segundo vice-Presidente, y para Presidente el que suscribe.

Dios guarde á V. E.—R. BARROS LUCCO.—*M. R. Lira, Secretario.*»

Se manda acusar recibo.

«Santiago, 12 de Diciembre de 1891.—Con motivo de la solicitud que tengo el honor de pasar á manos de V. E., esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—El Congreso Nacional concede á don Eduardo Cornou, el permiso requerido por el núm. 4.^o del artículo 9.^o de la Constitución, para que pueda aceptar el cargo de Cónsul del Ecuador en el puerto de Talcahuano.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicación en el *Diario Oficial*.

Dios guarde á V. E.—R. BARROS LUCCO.—*M. R. Lira, Secretario.*»

Pasó á prestar el juramento de estilo el señor Castellón don Juan, Senador por la provincia de Concepción.

El señor *Silva* (Presidente).—Hay un asunto muy sencillo que podría despachar la Cámara inmediatamente; es el permiso solicitado por el señor don Eduardo Cornou para aceptar el cargo de Cónsul del Ecuador en Talcahuano.

Va á leerse el proyecto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor *Secretario*.—Dice el oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 12 de Diciembre de 1891.—Con motivo de la solicitud que tengo el honor de pasar á manos de V. E., esta Honorable Cámara ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Congreso Nacional concede á don Eduardo Cornou, el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución para que pueda aceptar el cargo de Cónsul del Ecuador en el puerto de Talcahuano.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicación en el *Diario Oficial*.

Dios guarde á V. E.—RAMÓN BARROS LUCO.—*M. R. Lira*, Secretario.»

El señor *Silva* (Presidente).—Si no hay inconveniente, se dará por aprobado en general y particular el proyecto de acuerdo á que se ha dado lectura.

Aprobado.

Vamos á pasar á la discusión de la partida 2.ª del presupuesto de Colonización, cuya discusión quedó pendiente en la sesión anterior.

En esta partida hay dos clases de modificaciones: las que aprobó la Comisión y las propuestas por el señor Ministro.

El señor *Matta* (Ministro de Colonización).—¿No está para segunda discusión esta partida?

El señor *Secretario*.—Quedó pendiente su discusión, señor Ministro.

El señor *Matta* (Ministro de Colonización).—Creía que había quedado para segunda discusión; pero ya que está pendiente pediría que no se tratara de ella todavía, porque no está presente el señor Senador que deseaba tomar parte en su discusión.

El señor *Silva* (Presidente).—Se pasará á otra partida mientras tanto.

El señor *Secretario*.—Partida 3.ª—Colonización de las provincias de Arauco y Llanquihue, 4,400 pesos.

Esta partida no tiene modificación.

El señor *Silva* (Presidente).—En discusión.

Aprobada la partida.

Partida 4.ª—Territorio de Magallanes, 11,158 pesos 40 centavos.

El señor *Prosecretario*.—Dice la Comisión en su informe:

«Partida 4.ª—Territorio de Magallanes.

Al final se ha aceptado los ítem siguientes:

Item 10.—Para los padres salecianos de la colonia de Punta Arenas. Ley de presupuestos de 1892, 2,400 pesos.

Item 11.—Para las monjas salecianas de la isla Dawson, Bahía Harris. Ley de presupuestos de 1892, 3,000 pesos.»

El señor *Silva* (Presidente).—¿Ningún señor Senador usa de la palabra?

Aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Partida 5.ª—Jubilados, 600 pesos.

Aprobada.

Gastos variables.—Partida 6.ª, 404,440 pesos.

El señor *Matta* (Ministro de Colonización).—Por no haber asistido á la última sesión en que la Comisión mixta aprobó definitivamente el informe que ha servido de base á la discusión del presupuesto, no pude hacer una indicación que había insinuado anteriormente y que tenía por objeto establecer un ítem especial de 2,500 pesos para los gastos de im-

presión de todas las leyes y decretos que se refieren á Colonización y para recompensar al encargado de hacer este trabajo de recopilación.

Este trabajo ya está hecho y por una persona muy competente. No he podido todavía hacerlo examinar por alguna comisión especial; pero por lo que he podido ver, por el índice y otras condiciones de la obra, me he formado la opinión de que será de grande utilidad no sólo para los miembros del Congreso y el Gobierno sino también para todos los que tengan que entender en esta materia, bastante confusa, porque existen leyes que han sido modificadas ó derogadas por otras ó que más tarde se han vuelto á poner en vigencia.

Por este motivo, propongo un ítem de 2,500 pesos para la impresión de un volumen que contenga todas las leyes, decretos y medidas relativas á Colonización.

El señor *Secretario*.—¿Y para remuneración del encargado de hacer el trabajo?

El señor *Matta* (Ministro de Colonización).—No hay necesidad de expresarlo.

El señor *Secretario*.—Entonces el ítem quedaría así:

«Ítem ... Para impresión de un volumen que contenga todas las leyes, decretos y disposiciones relativas á la Colonización. Ley de presupuestos de 1892, 2,500 pesos».

El señor *Matta* (Ministro de Colonización).—Sí, señor Secretario.

El señor *Cuadra*.—He tenido ocasión de conocer gran parte del trabajo á que se refiere el señor Ministro y el índice completo de los asuntos que contiene, y considero que será una obra de interés para todas las personas que tengan que conocer en lo relativo á la colonización en Chile. El señor Zenteno, autor de la obra, que fué juez letrado de los Ángeles y que ha hecho otros trabajos sobre el particular, es una garantía de que la obra que se le ha encomendado corresponderá al propósito que se desea conseguir.

Daré mi voto, por consiguiente, á la indicación del señor Ministro.

El señor *Pereira* (Vicepresidente).—Desearía saber las ideas del señor Ministro acerca de la partida de 275,000 pesos que figura aquí para gastos de inmigración y colonización.

He oído distintas opiniones á este respecto. Unos sostienen que convendría mantener el fomento de la inmigración, pero desentenderse de la colonización, dejando á todos los colonos la elección del punto en que crean conveniente establecerse. Esto creo que es más conforme con los ideales de la inmigración.

Si el señor Ministro tuviera la idea de adoptar este sistema, que se recomienda por muchos, no habría para qué consultar en el presupuesto una suma tan crecida como la que se propone en el ítem 7.º

Deseo oír al señor Ministro sobre el particular para formarme una idea cabal de lo que vamos á votar.

El señor *Matta* (Ministro de Colonización).—Asistí á la sesión de la Comisión Mixta en que, con motivo del ítem que se refiere al sueldo de un agente de inmigración y colonización en Europa, se debatió largamente este asunto.

Por supuesto que ni entonces, en la Comisión, ni

ahora en la Cámara, sería posible tratar de establecer un cambio radical en lo que se ha llamado colonización é inmigración entre nosotros. Pero la idea que ha prevalecido en la Moneda es la de que esta partida se dedique en parte á algunos gastos que todavía tiene el Estado pendientes, y que es necesario cubrir, parte en el fomento de colonias como Magallanes y Palena, y parte de acuerdo con la Sociedad de Fomento Fabril y la Sociedad Nacional de Agricultura.

Se trata principalmente de aprovechar la pequeña corriente de inmigración establecida de Europa á Chile y que está vigilada ó dirigida con buen propósito por la agencia de colonización; de hacer que vengaq aquí una inmigración selecta, no á granel, que vengaq familias trayendo artes, industrias ú oficios que encuentren aplicación en Chile, ya sea porque esa aplicación ó colocación haya sido señalada de ante mano por la Sociedad de Fomento Fabril ó la de Agricultura, ya sea que lo haya sido por particulares que tengan títulos para ser creídos.

Además es necesario destinar cierta cantidad para aquellas colonias que necesitan de mayor atención de un fomento más decidido y caracterizado como la Magallanes que hoy se encuentra muy atrasada, debido á la mala administración que ha tenido. Quizá una quinta parte de la suma consultada en la partida pudiera destinarse á esas colonias.

Y no sería inoportuno recordar al honorable señor vice-Presidente y al Senado que hay colonias en el sur que aunque no tengan de por sí grande importancia como territorio explotado ó explotable, lo tienen como lugares que están muy cerca de los puntos por donde tiene que pasar la línea divisoria entre la República Argentina y Chile al sur de Reloncaví. Así la pequeña colonia de Palena, acerca de la cual tengo algún conocimiento, no por datos oficiales que haya recibido sino por lecturas y viajes que he hecho necesita de una atención muy decidida.

En cuanto al gasto que habría que hacer en el fomento de una inmigración selecta, no creo que pase en mucho de cien mil pesos.

No sé si con lo dicho queden satisfechos los deseos del señor vice-Presidente.

En resumen, creo que esta partida debe dedicarse á la introducción de familias que vengaq ya destinadas desde Europa á ejercer una profesión, arte ú oficio agrícola ó industrial y además al fomento de la colonización de Magallanes y al amparo y protección de la colonia de Palena.

El señor *Pereira* (vice-Presidente).—Celebro haber oído al señor Ministro para saber así cuál es la mente del Gobierno acerca de la inmigración y ver que se propone traer gente bien preparada, que es lo que conviene á nuestras industrias, incipientes la mayor parte de ellas.

En cuanto á la conveniencia de destinar alguna cantidad para el fomento de la colonia de Magallanes, que está en un estado muy deplorable, y á otras colonias ya formadas, no tengo nada que decir.

Doy las gracias al señor Ministro por sus explicaciones.

El señor *Silva* (Presidente).—Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará por

aprobada la partida con la indicación propuesta por el señor Ministro del ramo.

Aprobada.

Volveremos á las partidas que han quedado para segunda discusión.

El señor *Secretario*.—En la partida 1.^a de la sección del Culto, página 9, quedaron para segunda discusión el ítem 29, que dice: «Para gastos ordinarios y extraordinarios del Culto. Ley de presupuestos de 1855, 9,000 pesos» y un ítem nuevo que á indicación del señor Senador de O'Higgins deberá agregarse consultando la suma de 20,000 pesos concedida por ley de 1890 al señor Arzobispo de Santiago para gastos extraordinarios del Culto.

El señor Senador Gandarillas hizo indicación para que el ítem que consulta los 9,000 pesos se sustituyera por el ítem de 20,000 pesos, propuesto por el señor Fabres.

El señor *Fabres*.—Me he consultado sobre este particular con una persona competente y se me ha dicho que la suma de 9,000 pesos no es sino para los gastos ordinarios y extraordinarios de la Iglesia Catedral; nada mas. Y se ha puesto la palabra «extraordinarios» por si se ofrece hacer pequeñas reparaciones, como ser de estuco ú otras parecidas; pero el objeto de la partida es para atender á los gastos ordinarios de la iglesia, como ser para el vino, la cera, el aseo, etc.

Por consiguiente, hay que advertir que la glosa del ítem está mala; debería decirse: «Para gastos ordinarios y extraordinarios de la iglesia Catedral de Santiago».

Y el otro ítem: «Para gastos extraordinarios de la administración eclesiástica, 20,000 pesos».

El señor *Silva* (Presidente).—Pero no puede cambiarse la glosa.

El señor *Fabres*.—Lo que digo es que el otro ítem de 20,000 pesos es para los gastos extraordinarios de la Arquidiócesis, como son los de la visita del Obispo, los gastos de misiones y auxilios ó limosnas á las parroquias.

Sólo en la visita arzobispal se han gastado más de 15,000 pesos, y es de advertir que esta visita debe hacerse todos los años. Es cierto que no siempre se hace personalmente sino por medio de delegados, á quienes se da cierta gratificación; pero de todos modos se originan crecidos gastos, porque hay que dar misiones y socorrer á las parroquias.

De modo, pues, que la cantidad de 9,000 pesos que se han consultado en el ítem 29, no es sino para atender á los gastos de la iglesia Catedral de Santiago.

El señor *Secretario*.—¿Hace indicación Su Señoría para modificar la glosa del ítem 29?

El señor *Fabres*.—Sí, señor. No se toma de esos 9,000 pesos ni un solo centavo que no sea para atender á los gastos de la Iglesia Catedral, es decir del templo.

El señor *Silva* (Presidente).—Como habrá notado la Cámara, se encuentran en discusión dos ítem, para gastos ordinarios y extraordinarios del Culto: el primero de 9,000 pesos consultado en el presupuesto, y el segundo de 20,000 que se desea agregar al anterior.

El ítem de 9,000 pesos ha sido propuesto por el

Gobierno y aprobado también por la Comisión Mixta de Presupuestos, sin tomar en cuenta aquél ni ésta el aumento de 20,000 que se indica.

Es de suponer que el Gobierno por su parte, y la Comisión Mixta por la suya, no habrían conservado ni propuesto el ítem de 9,000 pesos para gastos extraordinarios del Culto si hubieran tenido presente que una ley anterior asignaba 20,000 pesos para esta clase de gastos.

Y esto se infiere de las palabras del señor Ministro del ramo en esta Honorable Cámara y del silencio que con relación al ítem se guardó en la Comisión de presupuestos.

Toca, pues, ahora resolver si se mantienen los dos ítem de 20,000 pesos el uno y de 9,000 el otro, ambos para gastos del Culto.

Yo me inclino á creer que lo justo es conservar el primero de esos ítem y suprimir al segundo por las breves observaciones que la Cámara me permitirá exponer.

No aparece á primera vista una necesidad urgente y extraordinaria que autorice á elevar una partida de 9,000 á 20,000 pesos con el carácter de permanente en su mayor parte, triplicando el ítem de 9,000 con la elevación que se pretende hacer de él á 29,000 pesos.

Hay también consideraciones de justicia y equidad que no se consultarían con la asignación que se pretende hacer de 29,000 pesos para los gastos extraordinarios del Culto á la Catedral de Santiago, si se toma en cuenta lo que se asigna en el presupuesto para esta clase de gastos en las iglesias catedrales de Concepción, Serena y Ancud.

Para la primera se consultan solo.....	\$ 2,000
Para gastos de capilla de la segunda.....	2,232
Y para iguales gastos en Ancud.....	1,800

En todo.....	\$ 6,032
--------------	----------

Habría, pues, una notable desproporción entre las asignaciones que se indican, si hubieran de conceder á la Catedral de Santiago 29,000 pesos; siendo de notar que las iglesias catedrales que más necesitan de esta clase de auxilios son las de Concepción, la Serena y Ancud con preferencia á la Catedral de Santiago; porque ésta posee un templo extenso y suntuosamente decorado, tiene rentas propias que ella administra, un palacio arzobispal que produce arrendamientos, y una población agrupada de creyentes acaudalados, que con generosidad pueden suministrar auxilio al culto católico, sin que esto pueda suceder en las tres catedrales ya enumeradas, siendo de notar que por la situación deplorable en que ellas se encuentran, el Gobierno por su parte y la Cámara por la suya deben acudir, con mano pródiga, para levantar el sentimiento religioso en esas localidades y la moralidad de sus habitantes.

Pero aún hay más:

En el presupuesto que se discute se consigna un ítem de 8,000 pesos para gastos de capilla en la iglesia Catedral de Santiago.

Según esto, á la suma para gastos extraordinarios del Culto, que se desea elevar á 29,000 pesos, podría con fundamento agregarse también los 8,000 pesos para gastos de capilla, y entonces la Catedral de

Santiago tendría la asignación crecida de 37,000 pesos, muy superior á la señalada en conjunto para las catedrales de Concepción, la Serena y Ancud.

Por estas consideraciones creo que lo justo sería consultar el ítem de 20,000 pesos para gastos del Culto, suprimiendo el de 9,000 que viene consignado en el presupuesto.

No dudo que los dos ítem que se proponen se destinaran, si ellos se conservan, á los gastos extraordinarios del Culto, satisfaciendo una necesidad que no sé si sea de carácter urgente; pero aunque lo fuera, el deber de la Cámara sería tomar en cuenta otros gastos que pueden ser también de carácter urgente en otros ramos del servicio público, para hacer una distribución prudente y equitativa de los fondos nacionales que pertenecen á los contribuyentes y cuya distribución nos está encomendada.

Y á este respecto sería muy fácil manifestar necesidades apremiantes en muchos ramos del servicio público que se encuentran desatendidos y cuya situación se empeoraría cada vez más si distrajeramos fondos nacionales para otra clase de gastos que no invierten el carácter de urgente.

Por fin recordaré á la Cámara las palabras que algunos de los señores Ministros han dicho en la Sala y también en la Secretaría, manifestando la necesidad que hay de no aumentar el presupuesto con asignaciones extraordinarias que desequilibran las entradas con los gastos.

Y á este respecto talvez es oportuno que la Cámara considere que habiendo sido aprobado uno ó dos presupuestos, y quedando todavía cuatro más por discutir, quizá se ha roto ya el equilibrio entre las entradas y gastos haciendo desaparecer el sobrante hipotético que nos ha presentado el Gobierno.

Fuera del presupuesto, se ha consultado por una ley especial millón y medio de pesos para materiales de ferrocarriles en explotación, y publicada esa ley, se ha dicho que es insuficiente aquella cantidad y que habrá que aumentarla en el curso del año á 500,000 pesos más.

Para gastos de policía vemos consultados en el presupuesto 240,000 pesos. La Cámara ha elevado esa suma á 480,000.

Para construcciones en la Escuela de Medicina se han consultado de 30 á 40,000 pesos fuera de presupuesto.

Y sin tomar en cuenta muchas otras partidas aumentadas y de que no me ocupo, manifestaría que con las cantidades recién votadas hasta el día, estamos ya próximos al desequilibrio entre las entradas y gastos.

Y como este procedimiento talvez es incorrecto, me parece que consultando el interés público, conviene restringir las liberalidades legislativas en cuanto sea posible, en cantidades chicas ó grandes y para servicios que no sean perfectamente calificados.

Estas son las razones que tengo para aceptar sólo la asignación de 20,000 pesos para gastos del Culto y la de 8,000 pesos para gastos de capilla, suprimiendo el ítem que consulta 9,000 pesos para esta clase de gastos.

Concluyo pidiendo excusas á la Cámara por haber ocupado su tiempo oyendo la exposición que acabo de hacer, y creyendo que, en el presente caso, debe-

ría consultarse sólo la suma de 20,000 pesos que para gastos extraordinarios del Culto, la ley de Septiembre de 1890, suprimiendo el ítem de 9,000 pesos.

El señor **Matta** (Ministro del Culto).—Esa fué la indicación del señor Senador por la provincia del Maule.

El señor **Silva** (Presidente).—Entonces me limitaré á apoyar esta indicación, suprimiendo el ítem de 9,000 pesos, y aceptando el de 20,000 que se propone.

El señor **Fabres**.—¿Me hace el gusto el señor Secretario de leer la ley que asignó 20,000 pesos para gastos extraordinarios del Culto?

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo único.—Concédese al Muy Reverendo Arzobispo de Santiago la suma de 20,000 pesos anuales para atender á los gastos extraordinarios del Culto».

El señor **Silva** (Presidente).—Por eso decía que la glosa no puede modificarse porque está determinada en la ley la inversión que debe darse á esta cantidad.

El señor **Fabres**.—La glosa que yo deseaba cambiar es la del ítem 29 del presupuesto, porque este ítem existe solo en virtud de los de presupuestos, que podemos modificarla ahora.

Concretándome á la observación que ha hecho el señor Presidente, el epígrafe á que ha dado lectura el señor Secretario no dice que esos veinte mil pesos sean para gastos extraordinarios del Culto de la Iglesia Catedral. Á este respecto, el señor Presidente ha incurrido en una equivocación, porque esa suma se concedió sólo para gastos extraordinarios del Culto. El señor Presidente tomó una idea que yo había expresado como si fuera del presupuesto. Yo he dicho que el ítem de nueve mil pesos era para gastos ordinarios y extraordinarios del templo de la Catedral y los otros veinte mil pesos, para gastos extraordinarios del Culto en la Administración Eclesiástica de toda la Arquidiócesis. Estas son dos ideas enteramente distintas y ya he señalado yo cómo se invierten estos dineros. Por eso deseo que se conozca bien este asunto para que se vote con pleno conocimiento de causa.

Dice el señor Presidente, y dice bien, que si se dan 40,000 pesos, se pueden invertir correctamente, y lo mismo si se dan 100,000; pero que se hace una gran deferencia entre las iglesias de Santiago y las de provincia y no es posible aceptar esta centralización y desigualdad tan notables.

En esta idea fundamental estoy de acuerdo con el señor Presidente. Siempre he combatido este espíritu que hay entre nosotros de preferir á Santiago de un modo absorbente en todas sus necesidades, desatendiendo á las provincias.

Pero yo rogaría al señor Presidente que volviera las cosas al revés, y en lugar de pedir que se quite á la arquidiócesis de Santiago para dar á las provincias, pidiera que se diese á las diócesis de Concepción, Serena y Ancud. En esto acompañaría al señor Presidente.

Todavía más: acompañaría al señor Presidente, si conviniera en que repartiéramos entre las iglesias catedrales de Concepción, Serena y Ancud, que son

las más pobres, esos 9,000 pesos que pide-se supriman.

Es preciso también tener presente que el esplendor del Culto exige rigurosamente este gasto en Santiago, lo que no sucede en las provincias. Santiago es la capital de la República y su Catedral tiene muchos más empleados y más servicios que atender. Así, vemos que mientras en la Catedral de Santiago hay 14 Canónigos, en las de provincia solo hay 4.

Por consiguiente, las razones generales de economía aducidas por el señor Presidente—muy buenas en sí mismas—aplicadas á este caso no tienen la fuerza ni vigor que Su Señoría les atribuye. Ahora se trata de satisfacer necesidades de carácter grave, no solo de Santiago sino también de las provincias, mientras que en el ítem de 9,000 pesos, cuya glosa se puede variar, se destina solo á los gastos del templo de la Catedral de Santiago.

Por estas razones, yo pido, en subsidio, que el ítem de 9,000 pesos se distribuya entre las Catedrales de Concepción, Serena y Ancud, dándose 3,000 pesos á cada diócesis.

El señor **Pereira** (vice-Presidente).—Veo que se renueva hoy la discusión que se sostuvo ampliamente el año pasado en esta Cámara, cuando se trató de la ley que concedía al Arzobispo de Santiago 20,000 pesos para atender á los gastos extraordinarios del Culto. Entonces se dijo que esta cantidad era exagerada, y proporcionada á los Obispos de Serena, Concepción y Ancud. Pero, acerca de esto, se observó que no era posible hacerlo, porque, estando ya el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, era necesario devolverlo sin modificaciones, pues de lo contrario no llegaría á ser ley y las necesidades que iban á atenderse, por otra parte, era necesario ayudar con una suma que eran urgentísimas.

Se hicieron otras observaciones, que sostuvo con lucidez nuestro honorable Presidente, y que fueron refutadas por nosotros, hasta que se llegó al acuerdo de conceder los 20,000 pesos de que habla la ley á que se ha dado lectura.

Recordará también el Senado que, cuando ese proyecto se convirtió en ley, existía ya en el presupuesto el ítem de 9,000 pesos, que, se dice por el señor Fabres, está mal glosado.

Es, pues, cuestión seria, y que, á mi juicio debe meditar el Senado, la de suprimir un ítem que existe desde tiempo atrás, porque importaría una ofensa ó agravio inferido al mandatario que sirve el cargo de Arzobispo de Santiago.

Se ha dictado una ley que concede 20,000 pesos para gastos extraordinarios del Culto y esa ley ha sido altamente benéfica, porque el Arzobispo y los Obispos diocesanos tienen un sinnúmero de gastos extraordinarios, que no es posible publicar ni conocer enteramente, pero que los atienden con recto criterio, llenando muchas necesidades y enjugando muchas lágrimas.

Así es que, yo planteo la cuestión en este terreno: si suprimimos este ítem de 9,000 pesos que figura desde hace treinta y tantos años en el presupuesto, lo estimaría como una ofensa al Arzobispo de Santiago, que ha estado recibiendo hasta ahora esa suma para atender á los gastos del Culto.

Si el año pasado hubo razones poderosas para con-

ceder veinte mil pesos, además de los nueve mil, esas razones subsisten hoy con la misma fuerza. Por eso, yo creo que debe consultarse lisa y llanamente el ítem de veinte mil pesos, el cual existe en virtud de una ley, de la cual el Senado no puede prescindir.

El señor **Recabarren**.—Deseo solamente desvanecer el mal efecto que podrían producir las palabras del honorable señor vice-Presidente.

Su Señoría fija la cuestión en una forma en que me parece que no hay exactitud. Los que el año pasado votaron la ley que concede veinte mil pesos al Arzobispado, pudieron haberlo hecho, unos en la inteligencia de que esa cantidad comprendía los nueve mil pesos del presupuesto, y otros en la inteligencia de que ella se concedía además de los nueve mil pesos que se asignaban desde tiempo atrás.

Deducir de aquí que, si no se dan hoy los veintinueve mil pesos se hace un agravio al Arzobispo, ó lo que es lo mismo, se manifiesta que no se tiene confianza en él, es colocar al Senado en el caso de cometer una falta de cortesía contra el Arzobispo, ó bien, de no poder obrar con la suficiente libertad al votar este ítem.

Yo no podría aceptar semejante situación para el Senado.

El señor **Pereira** (vice-Presidente).—Permítame el señor Senador una ligera interrupción.

Al expresarme yo en esos términos, he vertido un sentimiento personal, he creído que, por mi parte, cometería una descortesía hacia el Arzobispo si le negara estos nueve mil pesos.

No he pretendido colocar al Senado en una situación que pudiera ser equívoca y peligrosa.

El señor **Recabarren**.—Si el señor Senador concibe así las cosas, es natural que dé su voto al ítem de nueve mil pesos. Pero yo, que creo que al darse la suma de veinte mil pesos, era esa la asignación total que se concedía al Arzobispado y comprendía la de nueve mil pesos, votaré por la indicación del honorable Senador de Maule, señor Gandarillas, y en uno y otro caso habré estado seguro de que no se infiere agravio al Arzobispo, porque para ello sería preciso suponer en los Senadores que ocupan estos bancos la idea de que esos fondos no iban á ser invertidos correctamente, y yo estoy muy lejos de creer lo así.

El señor **Fabres**.—Los datos que he expuesto al Senado sobre la inversión que se da tanto al ítem de nueve mil pesos como á los veinte mil, de la ley de 1890, los he tomado de los libros de la Curia Eclesiástica; de manera que tienen cierto carácter oficial.

Se me hizo una relación de la inversión de los nueve mil pesos, los cuales se gastan en cera, vino, lavado de manteles, aseo del templo, etc., como asimismo de los veinte mil pesos, que se invierten en los gastos que demandan las visitas episcopales, pago de misioneros en tiempo de visitas, limosnas, etc.

El señor **Matta** (Ministro del Culto).—Creo, por mi parte, que sería lo mejor atenernos á la indicación que ha hecho el honorable Senador por Maule. Si es cierto que, en cuanto al guarismo, se disminuye la cantidad, cambiando la cita de la ley de presupuestos por la de la ley de 22 de Septiembre de 1890, se restablecen las cosas á su verdadero terreno.

Así se diría: «Para gastos ordinarios y extraordinarios del Culto; ley de 22 de Septiembre de 1890, 20,000 pesos.»

Lo que hay de verdad en esta cuestión es que ni en la Moneda ni en el seno de la Comisión Mixta se tomaron en cuenta los veinte mil pesos, porque algunos de los miembros de la Comisión y el Ministro que habla teníamos la idea que ese era un auxilio extraordinario que se había concedido al Arzobispado, y no un auxilio anual; y de ahí, como lo expresó el honorable Senador por Maule, nació la idea de proponer que se elevara el ítem 29 de nueve mil á veinte mil pesos.

Yo concibo que haya gastos extraordinarios, pero ya sean éstos de la Catedral ó de toda la Arquidiócesis, están comprendidos en la ley que señaló con ese objeto la suma de veinte mil pesos.

Las razones que el señor Senador por O'Higgins ha hecho valer en favor de los obispados son aplicables á todos los servicios públicos; para todos se exige á fin de atender á sus necesidades, más de lo que se puede gastar, y ahora, que lo que se quiere es equilibrar las entradas con los gastos, es necesario que nos amoldeemos á lo estrictamente necesario.

En este sentido, creo que no habría gran discrepancia de opiniones si se conviniera en elevar el ítem 29 á 20,000 pesos, cambiando la glosa, esto es, diciendo: «ley de 22 de Septiembre de 1890», en vez de «ley de presupuestos de 1865.»

Así, sin separarnos mucho en nuestro camino, llegaremos todos á un mismo propósito; satisfharemos las necesidades del Arzobispado en este año y veremos si en lo futuro se puede atender este servicio con más largueza.

En este sentido apoyo la indicación del señor Senador por la provincia de Maule.

El señor **Silva** (Presidente).—Parece, pues, que no hay inconveniente para consultar en el ítem 21 una partida de 20,000 pesos para gastos ordinarios y extraordinarios del Culto.

El señor **Fabres**.—Pero la Cámara debe tener presente que los 9,000 pesos que se consultan en el ítem 29 son para gastos ordinarios de la Catedral de Santiago, y los 20,000 pesos que se concedieron por la ley de 22 de Septiembre de 1890 fueron para gastos extraordinarios del Culto, de la administración eclesiástica de la Arquidiócesis, lo cual es muy distinto.

El señor **Silva** (Presidente).—Si no hay dificultad, se podrá redactar el ítem en esta forma:

«Al Arzobispo de Santiago, para gastos ordinarios y extraordinarios del Culto, 20,000 pesos.»

El señor **Toro Herrera**.—Y agregar: «Ley de 22 de Septiembre de 1890.»

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto).—Parece que la indicación del señor Senador por el Maule zanja mejor la dificultad.

El señor **Fabres**.—No olvide el señor Ministro que hay que consultar dos clases de gastos: los ordinarios para la Catedral de Santiago y los extraordinarios para el Culto de la Arquidiócesis en general.

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto).—De los 20,000 pesos que consulta el ítem, se dedicarían 9,000 pesos para los ordinarios de la Catedral, y los 11,000 pesos restantes serían

para los extraordinarios del Culto, y así quedarían conciliadas todas las opiniones.

El señor **Secretario**.—Quedaría la partida en esta forma:

«Para gastos ordinarios y extraordinarios del Culto, 20,000 pesos.—Ley de 22 de Septiembre de 1890.»

El señor **Fabres**.—Sería contrario al texto de la ley.

La ley de 1890 dice:

«Concélese al Muy Reverendo Arzobispo de Santiago la suma de 20,000 pesos anuales para atender á gastos extraordinarios del Culto.»

Esto no puede alterarse.

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto).—Podría decirse entonces:

«Para gastos ordinarios y extraordinarios del Culto, 20,000 pesos.—Ley de presupuestos de 1865 y ley de 22 de Septiembre de 1890.»

El señor **Pereira** (vice-Presidente).—Tal vez lo mejor, ya que no es posible modificar el rubro de la ley, sería votar lisa y llanamente el ítem de 9,000 pesos.

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto).—Pero entonces, apareceríamos nosotros negando un ítem que no hemos querido negar.

El señor **Pereira** (vice-Presidente).—Y en el caso contrario, se haría decir á la ley una cosa que no ha dicho.

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto).—Nó, señor; por que la ley habla en general de gastos extraordinarios del Culto.

El señor **Fabres**.—Entiendo que hay acuerdo para no alterar las disposiciones de leyes permanentes en la Ley de Presupuestos. Si es así, yo insistiría en que no puede variarse la glosa del ítem.

El señor **Cuadra**.—¿Cómo quedaría glosado el ítem en la forma indicada por el señor Ministro?

El señor **Secretario**.—«Para gastos ordinarios y extraordinarios del Culto en el Arzobispado de Santiago, 20,000 pesos.—Ley de presupuestos de 1865 y de 22 de Septiembre de 1890.»

El señor **Cuadra**.—Yo pediría que se le glosara en consonancia con la ley del 90, que asigna esa cantidad exclusivamente para los gastos extraordinarios del Culto. Nos encontramos en presencia de una ley de la República, que ha pasado por todos los trámites constitucionales y reglamentarios hasta obtener su sanción y promulgación, y esa ley dispone expresamente que se entregue al Arzobispo de Santiago la cantidad de 20,000 pesos para subvenir á los gastos extraordinarios del Culto en el radio del Arzobispado; y como esta ley es de efecto permanente, el Senado no puede hacer otra cosa que consultar en el presupuesto la cantidad que ella designa. Los que quieren conceder mayor suma, pueden resolverlo como les plazca; pero, puesto que hay una ley expresa que hace al caso presente, es evidente que no podemos menos que atenernos, por lo que hace á este ítem, á lo que dispone esa ley de carácter especial.

Por otra parte, tampoco conviene alterar en los presupuestos lo que ha sido establecido por una ley que se supone haya pasado por una discusión más detallada y prolija. Bien sé que esa ley podría ser deroga-

da por otra; pero eso no correspondería á los principios, ni á la práctica de una buena administración si la suma que fija esa ley es necesaria para el objeto á que está destinada.

Por estas razones, no aceptaré el ítem sino en la forma que le dió la ley especial del 90.

El señor **Secretario**.—Entonces, según el propósito del señor Senador por Linares, el ítem quedaría glosado de esta manera:

«Al Itmo. y Revmo. Arzobispo de Santiago, para atender á los gastos extraordinarios del Culto, 20,000 pesos.»

El señor **Cuadra**.—Sólo faltaría saber si esos 20,000 pesos podrían ser invertidos también en los gastos ordinarios, como ha indicado el señor Ministro.

El señor **Silva** (Presidente).—Entonces ¿cómo podría hacerse la votación?

El señor **Cuadra**.—Se votaría el ítem en la forma que consta de la ley del 90; y si se aceptara podría en seguida consultarse al Senado si de esos 20,000 pesos ha de usarse también para subvenir á los gastos ordinarios del Culto.

El señor **Silva** (Presidente).—En consecuencia, se va á votar si se aprueba el ítem de 20,000 pesos que se ha de dar al Arzobispo de Santiago para los gastos extraordinarios del Culto de la Arquidiócesis.

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto).—Si se vota el ítem en esa forma se entenderá que se suprime el ítem 29 que consulta 9,000 para los gastos extraordinarios?

El señor **Silva** (Presidente).—En seguida se consultará á la Sala si los gastos ordinarios deben salir de esa misma cantidad.

En votación el ítem en la forma propuesta.

Resultó aprobado con un vota en contra.

El señor **Silva** (Presidente).—Ahora se va á votar si se agrega en la glosa de este ítem la palabra «ordinarios.»

El señor **Rodríguez**.—¿Dónde cabe esa agregación?

El señor **Secretario**.—En la glosa del mismo ítem que acaba de aprobar el Honorable Senado.

El señor **Rodríguez**.—¿Entonces no será un ítem nuevo?

El señor **Secretario**.—Nó, señor Senador; es una agregación á la glosa del mismo ítem.

El señor **Rodríguez**.—Entiendo que eso es contrario á la ley del 90, que dispone que esta suma sea invertida tan sólo en los gastos extraordinarios.

El señor **Cuadra**.—Yo daré una explicación á Su Señoría. El Ministro preguntó si, aprobado el ítem de los 20,000 pesos se negaría la aprobación al que consulta 9,000 para gastos ordinarios y extraordinario del Culto. Yo dije que después de aprobado el primer ítem, se podría consultar en seguida si los gastos ordinarios serían cubiertos con la misma cantidad, con lo cual el total de los 20,000 pesos se dividiría entre los gastos ordinarios y los extraordinarios, y el señor Ministro aceptó esta división.

El señor **Silva** (Presidente).—Se dividió la votación para la glosa del ítem.

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto).—El guarismo es siempre el mismo.

El señor **Silva** (Presidente).—En votación si se agrega la frase «y ordinarios».

Resultó la negativa por 11 votos contra 3.

El señor **Silva** (Presidente).—Ahora se va á votar si se aprueba el ítem 29, que consulta otros 9 mil pesos para los gastos ordinarios y extraordinarios del Culto.

El señor **Fabres**.—Yo he hecho indicación para corregir la glosa de este ítem y decir: «Para los gastos ordinarios y extraordinarios del Culto de la Catedral de Santiago.»

El señor **Silva** (Presidente).—Estamos en votación, señor Senador. Después de votado el ítem, si resultare aprobado, se podrá modificar la glosa.

El señor **Fabres**.—Permítame el señor Presidente.

El señor **Silva** (Presidente).—Como no, señor Senador.

El señor **Fabres**.—Yo hice indicación precisamente antes de la discusión de la misma partida y pedí que se reformara la redacción de este ítem.

El señor **Silva** (Presidente).—Pero el señor Senador comprenderá que cuando una proposición es compleja, el Presidente tiene la obligación de decidir la votación. Por eso, comenzaremos por votar el ítem de 9,000 pesos, y, si es aprobado, podremos proceder á dar nueva redacción á la glosa.

El señor **Fabres**.—Está bien, señor Presidente; no hago cuestión de esto, porque el resultado será el mismo.

El señor **Silva** (Presidente).—En votación el ítem 29.

Desechado por 10 votos contra 4.

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto).—(Al dar su voto).—No, señor; porque está comprendido en el que acaba de aprobarse.

El señor **Silva** (Presidente).—Suprimido el ítem 29, no hay para qué consultar sobre la nueva glosa propuesta por el Senador de O'Higgins, y se entenderá que los 20,000 pesos que consulta el ítem nuevo servirán para subvenir á los gastos ordinarios y extraordinario de la Arquidiócesis de Santiago.

El señor **Fabres**.—Todavía queda por votar una indicación subsidiaria; yo propuse que, en caso de suprimirse el ítem 29, se repartiera los 9,000 pesos que consultaba entre los obispados de la Serena, Concepción y Ancud.

El señor **Silva** (Presidente).—Esta indicación está quizás un poco fuera de lugar porque va á modificar una partida ya aprobada.

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto).—En efecto, ya en otras partidas se han consultado subvenciones para obispados sufragáneos.

El señor **Fabres**.—La formulé en tiempo oportuno y como subsidiaria, para el caso de ser suprimido el ítem 29 de esta partida.

El señor **Silva** (Presidente).—Ahora la proposición es si se dan 9,000 pesos á las Catedrales de la Concepción, Serena y Ancud á más de las sumas que se consultan en las partidas respectivas.

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto).—Si se dan 3,000 pesos á cada una.

El señor **Fabres**.—Convenido.

El señor **Silva** (Presidente).—Va á votarse la indicación para dar tres mil pesos más á cada una de las catedrales de la Concepción, la Serena y Ancud. ¿Se aprueba ó no?

Rechazada por 10 votos contra 4.

El señor **Secretario**.—Quedó para segunda discusión un ítem de 1,500 pesos que la Comisión Mixta agregó á la partida 3.^a Esa suma será asignada á la iglesia Catedral de la Serena para la adquisición de ornamentos sagrados.

El señor **Fabres**.—Yo no pido segunda discusión para ese ítem. Me concreté á decir que lo creía justo por cuanto me constaba que la Catedral de la Serena es una iglesia sumamente pobre. Por eso no será de extrañar que no haya otra observación y le dé mi voto, tanto más cuanto que acaba de desecharse una indicación mía que favorecía á la Catedral de la Serena con otros tres mil pesos, que le habrían servido mucho.

El señor **Silva** (Presidente).—Si no se hace observación en contrario, se entenderá aprobada esa partida conjuntamente con el nuevo ítem propuesto por la Comisión.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—También quedaron para segunda discusión los ítem 1.^o y 2.^o de la partida 9.^a, página 23 del presupuesto.

El señor Senador por O'Higgins pidió que, al votarse la cantidad de 30,000 pesos que como auxilio á los Seminarios auxiliares consulta el ítem 2.^o, se determinara cuánto correspondería á cada Seminario; y el señor Senador por Maule pidió á su vez que, al votarse la cantidad de 120,000 pesos que el ítem 1.^o consulta para fábrica de templos y edificios misionales, se dijera aproximativamente cuánto correspondería á cada Obispado.

El señor **Fabres**.—Yo pedí segunda discusión para el ítem 2.^o á fin de darme tiempo de tomar datos que permitieran hacer una distribución equitativa. Después de estudiar un poco el negocio, creo que se podría distribuir la cantidad en esta forma:—6,000 pesos á cada uno de los seminarios de la Serena, Concepción y Ancud; y 12,000 para los tres seminarios de la Arquidiócesis de Santiago á disposición del señor Arzobispo.

Como las Diócesis sufragáneas no tienen más que un seminario cada una, la asignación que se les da es de distribución muy fácil. Por lo que hace á los seminarios de Santiago, Valparaíso y Talca, la repartición podría ser de 4,000 pesos á cada uno; pero preferiría que se pusiera toda la suma á disposición del señor Arzobispo, quien la distribuiría con mayor conocimiento de causa á concurrencia de las necesidades de cada seminario.

Pero si la Cámara quiere, se podrían dar 6,000 pesos al Seminario de Valparaíso y otros tantos al de Talca, y dejar sin parte al de Santiago que es más rico que los otros dos. En esta materia debemos de seguir la norma de distribuir las subvenciones nacionales no por afición á tal ó cual localidad ó á tal ó

cual Obispo, sino en atención á las necesidades del que va á ser favorecido.

Por lo que hace al ítem 1.º que consulta 120,000 pesos para fábrica de templos y de edificios misionales, se podría dar 25,000 pesos á cada uno de los obispados sufragáneos y los 45,000 restantes al Arzobispado de Santiago. Es cierto que la Arquidiócesis tiene más templos á que atender, pero los obispados son más pobres y necesitan proporcionalmente un auxilio más cuantioso. Hago indicación en este sentido, salvo el caso que el señor Ministro tuviera buenas razones para proponer otra distribución.

El señor **Recabarren**.—¿Qué dice la Comisión á propósito de este ítem.

El señor **Silva** (Presidente).—Nada; no propone ninguna distribución.

El señor **Prosecretario**.—La Comisión en su informe se limita á decir lo siguiente:

«Partida 9.ª.—Al tratarse del ítem 1.º de esta partida, que destina 120,000 pesos para fábrica de templos y edificios misionales, se acordó por alguno de los miembros de la Comisión, las ideas que en su seno se habían manifestado el año próximo pasado en el sentido de eliminar del presupuesto las partidas en globo que daban margen en la práctica á serios inconvenientes.

Abundando ahora la Comisión en esa manera de ver, acordó dejar constancia en este informe de que, en su concepto, debería mandarse formar plano y presupuesto de todas las proyectadas reparaciones y construcciones de templos y edificios misionales á fin de que en el presupuesto de gastos públicos pudieran consultarse anualmente las cantidades necesarias para cada una de esas obras.

Fué aprobada la partida con la reforma de los ítem 4 y 5, como sigue:

Item 4.—Para construir el templo de Calama, 4,000 pesos;

Item 5.—Asignación por una sola vez á los padres franciscano de Concepción, 3,213 pesos 15 centavos.»

El señor **Recabarren**.—Tenía la idea de que la Comisión de presupuestos había tenido la intención de repartir por iguales partes entre los cuatro obispados la cantidad que se consulta como auxilios á los seminarios.

El señor **Prosecretario**.—La comisión del año pasado pensó hacerlo así.

El señor **Recabarren**.—Tenía entendido que en las sesiones de la comisión actual había pasado algo de eso.

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto).—En la comisión se discutió largamente sobre esta materia, pero no se arribó á resultado definitivo.

El señor **Recabarren**.—Así debió ser; pero creía no se había tenido la intención de dar 6,000 pesos á cada Seminario.

El señor **Fabres**.—En tal caso no bastaría la suma consultada.

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto).—Puedo refrescar los recuerdos del honorable presidente de la comisión mixta.

En efecto, en el seno de la comisión, alguno de sus miembros propuso la idea de conceder 6,000 pesos á

cada Seminario; pero después de mucho discutir, nada se resolvió en definitiva, sobre todo, después que se supo que el Ilmo. Obispo de Ancud encontraba deficiente la asignación de 6,000 pesos como auxilio al Seminario de aquella Diócesis.

Por esta y otras razones que se hicieron valer en la comisión, tampoco se pudo llegar á un acuerdo sobre la idea de hacer una distribución proporcional de aquella suma en consonancia con las necesidades de cada Seminario, acuerdo que tomaba por base no dar más que 4,500 pesos al de Ancud. La idea más equitativa sería la de distribuir la suma total según las necesidades especiales; y á este propósito entiendo que el señor Fabres habrá tomado en cuenta las de todos los Seminarios de la Arquidiócesis.

El señor **Fabres**.—Sí, señor.

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto).—Son tres entidades distintas, á cada una de las cuales se entregaría en globo la cantidad con que se la auxiliara. Así la distribución sería más conforme á la equidad, y el Ministerio no encontraría óbice para la repartición. De otra manera, si fuera necesario glosar cada lote según las diversas necesidades de cada Seminario, se caería en la dificultad de formar quince ó más ítem distintos y probablemente no bien distribuidos.

La distribución del ítem referente á fábrica de templos y edificios misionales será mucho más difícil. Probablemente si esa distribución se ejecutara únicamente á la concepción subjetiva de las necesidades de cada Obispado, talvez resultaría que á unos se darían más y á otros menos que lo que correspondía á sus verdaderas necesidades. En el Ministerio se ha adoptado por regla respecto á fábrica de templos el preferir los que están comenzados y que sufrirían perjuicio inmediato si en el presente año no se proveyera á su terminación.

Se ha pedido á los señores obispos los datos competentes sobre este particular; solo se ha recibido contestación del señor Arzobispo de Santiago, y aun eso solamente refiriéndose á una nota pasada con fecha anterior, lo que no ha permitido al Ministerio imponerse claramente del punto consultado. Por este motivo no se pudo tomar en cuenta esa nota. De manera que se tendrá que resolver el punto por datos ó inspecciones personales recogidas en viajes por aquellas localidades ó por noticias recibidas de fuentes que puedan ser consideradas como fidedignas. Este es el inconveniente que encuentro á la indicación del señor Senador por O'Higgins, por más que la considere como la más equitativa.

El señor **Pereira** (vice-Presidente).—Deseo que el Honorable Senado se imponga de algunos datos que me han sido suministrados por el señor Obispo de la Concepción; así podrá saber cuál es la diócesis más pobre y, por lo tanto, la que necesita mayor auxilio. La ciudad de Temuco, capital de la provincia del Cautín, no posee un solo templo; y tampoco no lo tienen Nueva Imperial, capital del departamento de Imperial; ni Victoria, capital del nuevo departamento de Mariluan.

Ahora bien, cuando estamos formando colonias que aumentan día á día por la llegada de nuevas partidas de extranjeros, ¿será posible mantenerlas por tiempos indeterminados sin proveer sus necesidades

religiosas? ¿Será natural tener sin templos á centros de población que alcanzan á 16,000 habitantes entre las poblaciones urbana y rural? Lo dejo á la consideración del Honorable Senado.

Yo acepto la idea de distribuir la suma por partes desiguales, procurando sí la proporcionalidad mediante el estudio de las necesidades respectivas; pero procedería á la inversa de la norma cuotativa propuesta por el señor Senador por O'Higgins, y daría á aquellas poblaciones de la frontera 42,000 pesos, suma indispensable para proveerlos de templos y subvenir á necesidades religiosas. Esto sería mucho más equitativo que auxiliar con fuertes sumas al Arzobispado de Santiago, que cuenta con poblaciones más ricas, y que, por lo tanto, pueden ser más pródigas en erogaciones. Esas poblaciones de la frontera son incuestionablemente muy pobres, y, por consiguiente, es muy justo que se las proteja con mayor largueza que á otros que pueden contar con mayor número de erogantes.

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto).—¿Cómo distribuiría Su Señoría la cantidad de 120,000 pesos?

El señor **Pereira** (vice-Presidente).—Daría 30,000 pesos á la Arquidiócesis de Santiago, otros tantos á cada una de las diócesis de la Serena y Añud y 42,000 á la de Concepción.

El señor **Cuadra**.—El total excedería de la cantidad consultada en el presupuesto.

El señor **Pereira** (vice-Presidente).—Tiene razón Su Señoría; yo tenía presente tan sólo la consideración de que no se concediera menos al que necesita más, y quería nivelar la dádiva con la necesidad que va á remediar.

En tal caso, se asignarían 30,000 pesos á cada Diócesis.

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto).—Esa sería justicia aritmética.

El señor **Fabres**.—Me hacen fuerza las consideraciones propuestas por el honorable vice-Presidente; lo mejor sería 45,000 á Concepción, que es la diócesis más pobre, y repartir por partes iguales de 25,000 los 75,000 restantes entre Santiago, la Serena y Añud.

El señor **Pereira** (vice-Presidente).—Acepto la forma de distribución propuesta por el señor Senador por O'Higgins.

El señor **Rodríguez**.—No me opongo á esta indicación, pero la encuentro en contradicción con la idea que aquí se ha sostenido de favorecer primero la construcción de templos ya comenzados y que sufrirían serios perjuicios si no se proveyera inmediatamente á su terminación.

Y, por otra parte, ¿qué va á hacerse en favor de esos pueblos que carecen de templos? ¿Se piensa auxiliarlos desde luego para que comiencen á construirlos? También esto estaría en contradicción con el propósito antedicho. Por mi parte, creo que antes de dotarlos de templos, es necesario dotar esas ciudades de párrocos.

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto).—El servicio parroquial en aquellas localidades está á cargo de los misioneros.

El señor **Rodríguez**.—Repito que no me opongo á la indicación del señor Senador por O'Higgins;

pero preferiría que ante todo se proveyera á la terminación de los templos cuya construcción se ha comenzado.

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto).—Esa es mi idea personal. No sé cuál pueda ser la de quien me suceda en el Ministerio; pero, dado el estado de la Hacienda Pública, creo que sería conveniente, á lo menos durante el año 92, no autorizar la construcción de ningún nuevo templo cuya terminación no se pueda tener por segura en el mismo año. La distribución aritmética del monto de los subsidios puede verse seriamente complicada con la iniciación de construcciones cuyo término no se vea claro é inmediato.

El señor **Pereira** (vice-Presidente).—Los datos de que he hecho mérito me han sido suministrados por el señor Obispo de la Concepción. Por eso me limitaba á pedir 42,000 pesos, temeroso de pedir mayor suma que la absolutamente necesaria.

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto).—Lo absolutamente necesario de la suma no puede ser determinado sino en vista de presupuestos detallados.

El señor **Pereira** (vice-Presidente).—Por eso presentaba los datos que ha oído la Sala.

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto).—Lo que yo he visto con frecuencia es que se comienza por pedir diez ó doce mil pesos para la construcción de templos, y cuando se ha agotado esa suma, apenas se han echado los cimientos y comprado los ladrillos y la madera. Y así, construcciones que recién salían de tierra, han vuelto otra vez á ella, llevándose el dinero invertido.

El señor **Toro Herrera**.—Pido la palabra para oponerme á la división del ítem destinado á fábrica de templos, tanto porque encuentro exigua la cantidad consultada, como porque hay nuevos edificios cuyo monto no se puede conocer y otros que están comenzados y cuya construcción no puede dejarse suspendida. Al presente no se puede tener datos precisos para conocer los compromisos que tenga el Ministerio, y por eso negaré mi voto á la división de la partida.

El señor **Silva** (Presidente).—Va á votarse si se divide el monto del ítem para distribuirlo entre las diversas diócesis. En seguida se votarán las indicaciones que se han hecho para la distribución de los ciento veinte mil pesos del ítem 1.

En votación.

Por 8 votos contra 4 se acuerda dividir la suma consultada en el ítem 1.

El señor **Silva** (Presidente).—Va á consultarse al Senado sobre la indicación del señor Vicepresidente.

El señor **Secretario**.—Quedaría así el ítem:

Item ... Para fábrica de templos y edificios misionales en la Arquidiócesis de Santiago.....	\$ 25,000
" ... Para id. id. en la Diócesis de Serena.....	25,000
" ... Para id. id. en la Diócesis de Añud.....	25,000
" ... Para id. id. en la Diócesis de Concepción.....	45,000

Suma total..... \$ 120,000

El señor **Silva** (Presidente).—En votación la indicación.

Fué aprobada por unanimidad.

El señor **Silva** (Presidente).—Queda por considerarse el ítem 2.

El señor Senador por O'Higgins ha hecho indicación para dar 12,000 pesos á los seminarios de la Arquidiócesis y repartir por iguales partes los otros 18,000 entre los seminarios de Concepción, la Serena y Ancud.

El señor **Secretario**.—El ítem en la forma propuesta por el señor Senador de O'Higgins quedaría así:

«Para auxilio de los tres seminarios conciliares de la Arquidiócesis de Santiago, 12,000 pesos; y para auxilio á los seminarios conciliares de la Serena, Concepción y Ancud, 6,000 pesos á cada uno, 30,000 pesos.»

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto).—¿Por qué, al tratarse de Santiago, no se mencionarían nominalmente los tres seminarios que tiene la Arquidiócesis?

El señor **Fabres**.—Me parece bien la observación del señor Ministro.

El señor **Toro Herrera**.—Por mi parte mantengo la idea que expresé en la convicción de repartir por partes iguales de 7,500 pesos á cada Obispado el total de 30,000 que consulta para auxilio de los seminarios el ítem que está en discusión.

El señor **Fabres**.—No estoy de acuerdo con Su Señoría. Yo descartaría al Seminario de Santiago, y daría 5,000 pesos al de Valparaíso, otro tanto al de Talca y 7,500 pesos á cada uno de los seminarios de las diócesis sufragáneas. Al de Santiago no le importan 7,000 pesos más ó menos.

El señor **Silva** (Presidente).—Todo eso va á quedar en el papel.

El señor **Cuadra**.—Me permito apoyar la indicación del señor Senador por Coquimbo; porque dentro de los principios de la equidad distributiva debe darse más al que necesita más.

El señor **Silva** (Presidente).—Se va á consultar al Senado si se divide por partes iguales el ítem de 30,000 pesos entre los tres obispados y la Arquidiócesis. Pero debo hacer presente á la Cámara que cualquiera que sea el resultado de la votación, esta distribución no pasará de ser nominal.

El señor **Fabres**.—¿Cómo dice Su Señoría?

El señor **Silva** (Presidente).—El Gobierno, como gran administrador, tendrá que estudiar previamente las necesidades de cada seminario ó de cada diócesis para dar el auxilio correspondiente. El Congreso puede votar la cantidad que quiera; pero el Ejecutivo no dará el auxilio dentro de la suma presupuesta sino hasta concurrencia de su monto y de la necesidad que se quiera salvar; y si esa necesidad no existe, nada dará.

El señor **Fabres**.—Nó, señor Presidente; yo protesto contra la teoría expuesta por Su Señoría; el Gobierno está obligado á dar á los seminarios la suma que el Congreso consulte expresamente con tal objeto.

El señor **Silva** (Presidente).—Así puede parecer á Su Señoría; pero en la práctica no sucederá lo mismo. Pasa en esto lo mismo que sucede con los dine-

ros que se votan para caminos: el Congreso vota, por ejemplo, un millón de pesos; pero el Gobierno, como administrador de los dineros nacionales, cree que no es necesario invertir el total de esa suma, é invertirá tan sólo la que las necesidades vengán exigiendo, sin que le corresponda más obligación que la de no excederse de la cantidad presupuesta.

El señor **Fabres**.—El caso es muy distinto, señor Presidente. Cuando se votan fondos para caminos se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta tal suma; pero, en el caso de los seminarios, el acuerdo del Congreso es imperativo, é impone al Ejecutivo la obligación de invertir precisamente toda la suma que se consulta en el presupuesto.

El señor **Silva** (Presidente).—Y si no hay fondos ¿qué puede dar el Gobierno?

El señor **Fabres**.—Es que debe haberlos, señor Presidente; *nego suppo situm*. Lo que se quiere con esto es evitar que el Gobierno disponga á su antojo de los fondos votados por el Congreso.

El señor **Silva** (Presidente).—Está bien, señor. Va á votarse el ítem.

El señor **Secretario**.—Entonces el ítem 2.º se glosaría en la forma siguiente:

«Para auxilio de los seminarios conciliares, á razón de 7,500 pesos á los de la Concepción, la Serena y Ancud, y 7,500 pesos para los tres de la Arquidiócesis de Santiago, 30,000 pesos.»

El señor **Toro Herrera**.—Esto es lo que yo no quiero.

El señor **Secretario**.—Entonces se diría: «y 7,500 pesos para los de la Arquidiócesis de Santiago.»

El señor **Silva** (Presidente).—En votación el ítem en esta forma.

Fué aprobado por 8 votos contra 4.

El señor **Silva** (Presidente).—Sólo queda una partida pendiente para terminar la discusión de este presupuesto.

El señor **Secretario**.—En la partida 2.ª Inspección General de Tierras y Colonización, 48,900 pesos.

El señor **Prosecretario**.—La Comisión dice en su informe:

Partida 2.ª—Inspección de Tierras y Colonización.

Se ha acordado suprimir en esta partida los ítem 3, 4, 5, 6 y 7 y conservar los restantes con las asignaciones del Presupuesto de 1890.

La partida queda en esta forma:

Ley de presupuestos de 1890:

Item	1 Sueldo del inspector general.....	\$ 4,500
"	2 Sueldo del contador.....	3,000
"	3 Sueldo del portero.....	300
"	4 Para gastos de escritorio.....	500

Mensura de hijuelas para colonos

Item	5 Sueldo de un ingeniero.....	\$ 1,800
"	6 Sueldo del primer ayudante.....	1,800
"	7 Sueldo del segundo ayudante....	960
"	8 Sueldo del tercer ayudante.....	900

Servicio sanitarioo

Item	9 Sueldo del médico de las nuevas colonias.....	\$ 1,200
------	---	----------

Item 10	Sueldo del médico de Traiguén, encargado de atender á los colonos á su llegada.....	720
" 11	Para compra de medicamentos... <i>Topografía</i>	720
Item 12	Sueldo de un ingeniero en jefe. Ley de presupuestos de 1887....	4,000
" 13	Sueldo de tres ingenieros auxiliares, con 3,000 pesos anuales cada uno. Ley de presupuesto de 1887	9,000
" 14	Sueldo de dos dibujantes, con 1,200 pesos anuales cada uno. Ley de presupuestos de 1887....	2,400
" 15	Para pago de casa y portero de la oficina. Ley de presupuestos de 1887.....	500

El señor *Silva* (Presidente).—En discusión la partida con las modificaciones que propone la Comisión.

El señor Ministro hizo en la sesión anterior varias observaciones á esta partida.

El señor *Matta* (Ministro de Relaciones Exteriores).—La Comisión Mixta de presupuestos ha cambiado por completo la redacción de esta partida fundándose en datos y antecedentes que, á medida que ha transcurrido el tiempo y me he consultado con el director del ramo, me han parecido más erróneos, atendido el resultado á que, por ellos, ha llegado en su informe la Honorable Comisión.

La Honorable Comisión ha suprimido desde el ítem 3 al 7 inclusive uno y otro, por considerarlos innecesarios, á pesar de que, sin ellos, el servicio no puede hacerse, á lo menos de una manera regular. Se ha suprimido el ítem que consulta el sueldo del escribiente de la oficina del Inspector General de Tierras y Colonización, sin embargo de que no sé cómo el jefe de una oficina puede dejar constancia escrita de lo que en ella ocurre.

El jefe de este servicio tiene extenso campo de acción, y no sería posible que permaneciera en la oficina para ocuparse de la redacción de notas, etc. Y suprimiendo el escribiente, el Inspector General, por más voluntad que tenga no podrá desempeñar sus funciones como es debido, y la oficina quedará mal atendida.

La Honorable Comisión estima también conveniente suprimir el ítem 4.º que consulta el sueldo de seis mayordomos, á razón de 480 pesos anuales cada uno, por creer innecesarios á estos empleados, fundándose en que ya no venía el número de inmigrantes que anteriormente. Pero la Comisión olvidaba otro factor; y es que esos colonos han recibido anticipos en simientes, bueyes, elementos de trabajo, etc., que hay una cuenta pendiente entre ellos y el Estado, y que si no dan cumplimiento á las obligaciones que tienen contraídas con éste, sucederá que todo lo hecho hasta aquí se disipe, sin más resultado que algún usurero aproveche de todo por medio de arrendamientos ó hipotecas ó por cualquiera embrollos de diverso género, y se constituya un mal propietario á expensas del Estado.

¶ Pues bien, los mayordomos son los encargados de vigilar el cumplimiento de esas obligaciones, el cierre de los sitios, si los colonos no entregan á otros esos

mismos terrenos, bueyes y elementos que han recibido del Estado y que todavía no son suyos. De manera que suprimir estos empleados no es una economía, sino un despilfarro.

Los directores de colonias, de los que ahora hay solo tres y que antes eran cinco, han sido igualmente suprimidos por considerarlos innecesarios; sin embargo que, como dije en la sesión pasada, á los directores de colonias incumbe una vigilancia más alta y más inteligente respecto de las obligaciones contraídas por los colonos y evitar que las colonias retrograden en vez de progresar.

El total de los tres ítem suprimidos importa poco como dinero, 3,780 pesos; pero mucho como vigilancia que es indispensable, puesto que la mayor parte de los colonos no tienen ni aún sus deslinden y hay muchos de ellos que se han creído autorizados para enagenar sus lotes cuando aún no les pertenecen del todo.

Respecto del resto de la partida, la Honorable Comisión ha tenido por razón para proponer las modificaciones que indica en la norma adoptada para la discusión de los presupuestos; pero esta norma es como regla de conducta general para casos concretos y no aumentar el monto de los presupuestos. La partida en la forma presentada por el Ministro del ramo, aumenta los sueldos, pero no el gasto.

La Comisión aceptó también un cambio, que yo no tengo dificultad en aceptar haciendo una salvedad, y es la de que el sueldo del médico está fijado por un contrato. La partida quedaría tal como estaba en el presupuesto de 1890, y como ha querido la Comisión; el sueldo sería mayor y el gasto total el mismo.

Por lo que hace á la categoría de los ingenieros establecida en el proyecto, la Comisión no quiso aceptarla. No sé si la Cámara encuentre que sea más justo no establecer gradación alguna entre los ingenieros primeros, los segundos y los ayudantes.

Lo que ha sucedido prácticamente es que, aun con los sueldos propuestos, no se ha encontrado casi nunca ingenieros que quieran servir estos empleos.

Se ha adoptado el sistema de practicar estas mensuras á contrata y no pagando sueldos fijos, y ha resultado un gasto demasiado crecido, y no siempre se ha conseguido el trabajo á tiempo porque hay circunstancias que impiden efectuar dichos trabajos en el tiempo en que se necesitan.

No me atrevo, por consiguiente, á proponer nada en este sentido.

Es todo lo que tenía que decir á la Honorable Cámara.

El señor *Silva* (Presidente).—¿Tiene Su Señoría redactadas las modificaciones?

El señor *Matta* (Ministro de Relaciones Exteriores).—Que se hagan revivir los ítem 3 á 7.

El señor *Pereira* (vice-Presidente).—¿Es decir que la partida queda tal como está?

El señor *Matta* (Ministro de Relaciones Exteriores).—Sí, señor.

El señor *Silva* (Presidente).—Va á darse lectura á la partida en la forma que quedaría con las modificaciones del señor Ministro.

El señor *Secretario*.—La partida quedaría así: Partida 2.ª—Inspección General de Tierras y Colonización.

Item 1	Sueldo del inspector general.....	\$ 4,500
" 2	Sueldo del contador.....	3,000
" 3	Sueldo de un escribiente.....	1.200
" 4	Sueldos de seis mayordomos, á razón de cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.....	2,880
" 5	Sueldo del director de la colonia de Victoria.....	1,500
" 6	Sueldo del director de la colonia de Quino.....	1,080
" 7	Sueldo del director de la colonia de Quillén.....	1,200
" 8	Sueldo de un portero.....	300
" 9	Para gastos de escritorio.....	500

Mensura de hijuelas para colonos

Item 10	Sueldo de un ingeniero.....	\$ 1,800
" 11	Sueldo del primer ayudante.....	1,800
" 12	Sueldo del segundo ayudante....	960
" 13	Sueldo del tercer ayudante.....	900

Servicio sanitario

Item 14	Sueldo del médico de las nuevas colonias, según contrato.....	\$ 1,200
" 15	Para pagar en Traiguén médicos que atiendan á los colonos, en conformidad á los contratos formados por el agente general en Europa.....	750
" 16	Para compra de medicinas destinadas al mismo objeto.....	250

Comisión topográfica

Item 17	Sueldo del ingeniero primero, jefe de la comisión.....	\$ 4,000
" 18	Para pago de sueldo de ingenieros auxiliares y ayudantes.....	10,000
" 19	Para pago de casa y portero de la oficina.....	840

El señor **Cuadra**.—Respecto de los ítem que el señor Ministro pide se restablezcan en el presupuesto,

la Comisión los suprimió, principalmente los que consultaban los sueldos de algunos directores de colonias, porque se dijo que, reducido el servicio de colonización, no tenían razón de ser esos inspectores. Pero después de los datos que ha traído el señor Ministro, no hay otra cosa que hacer que aceptar el restablecimiento de esos ítem.

En cuanto al servicio sanitario y á la comisión topográfica, la comisión creyó más conveniente conservar la redacción que los ítem respectivos tenían anteriormente. Pero creo que no hay inconveniente para aceptar la que propone el señor Ministro, que es más ó menos la misma.

El señor **Silva** (Presidente).—Se dará por aprobada la partida con las modificaciones propuestas por el señor Ministro.

Aprobada.

A última hora ha llegado un oficio de la Cámara de Diputados sobre acusación á varios miembros de los Tribunales Superiores de Justicia, acompañado de varios documentos.

Sería ocupar largo tiempo dar lectura á los antecedentes para poder tomar alguna determinación y como, por otra parte, no se ha presentado en el momento oportuno, pues este asunto debió tratarse á primera hora y no en la segunda, si al Senado le parece se imprimirá el oficio y documentos agregados y en la sesión próxima se dará lectura á los antecedentes y á las disposiciones del Reglamento sobre esta materia.

El señor **Matta** (Ministro de Relaciones Exteriores).—En la sesión del miércoles.

El señor **Silva** (Presidente).—Sí, señor. Y quedará también en tabla el proyecto que crea una Corte de Apelaciones en Valparaíso, informado ya por la Comisión de Legislación y Justicia.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

EDUARDO L. HEMPEL,
Primer Redactor.